"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2025 16:13:12 -05:00

Lima, 07 de Noviembre del 2025

RESOLUCION CORRIDA N° 000898-2025-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 002745-2025-P-CSJPI-PJ cursado por el señor David Fernando Correa Castro, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.

VISTO:

El Oficio N.° 002745-2025-P-CSJPI-PJ cursado por el señor David Fernando Correa Castro, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Oficio N.° 002745-2025-P-CSJPI-PJ el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, eleva en consulta la solicitud de autorización de trabajo remoto o teletrabajo presentada por la magistrada Delia Karina Urteaga Berru, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria del distrito de Huarmaca.

Al respecto, refiere que la mencionada magistrada ha solicitado esta modalidad de trabajo por un período de un mes y quince días, con el objetivo de poder llevar a cabo un tratamiento médico que incluye veinte (20) sesiones de terapias de rehabilitación física, debido a una afectación en su estado de salud (tendinosis y desgarro parcial del tendón del suprespinoso, bursitis subcromiosudeltoidea, desgarro de labrum en cuadrantes superiores del hombro manguito rotador). Asimismo, informa que dichas terapias se deben realizar en la ciudad de Piura, que se encuentra a siete horas de viaje de la localidad de Huarmaca en donde ejerce sus funciones y donde no existen centros de rehabilitación ni clínicas para su atención médica.

Segundo. Estando a lo expuesto, este Órgano de Gobierno considera pertinente disponer la remisión de la documentación presentada por la magistrada Delia Karina Urteaga Berru, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria del distrito de Huarmaca, Corte Superior de Justicia de Piura, al despacho de la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, a fin de que realice la evaluación correspondiente y emita el informe respectivo sobre lo solicitado.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1510-2025 de la quincuagésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 05 de noviembre de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2025 15:40:07 -05:00

señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Remitir a la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado el Oficio N.° 002745-2025-P-CSJPI-PJ y sus anexos, cursados por el señor David Fernando Correa Castro, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, a fin de que realice la evaluación correspondiente y emita el informe respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2025 15:40:07 -05:00